El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 310 MONTEVIDEO, LUNES 12 DE JULIO DE 1830. [PRECIO 1 REAL

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—S. Juan Gualberto abad.

Sol, sale á las 7h 04m. | Se pone á las 4h 56m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA

HOSPITAL.—DIA 27.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	81	19
Entraron	1	
Salieron	1	2
Murieron		
Existen	81	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	223	204
Murieron	122	118
Rescatados	20	11
Existen	81	75

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

CADIZ.

Entraron en Febrero en este puerto la fragata de guerra la *Perla* y el transporte el *San Francisco*, con procedencia de Barcelona, y con tropas á bordo.

Se acaban de fletar en esta plaza algunos buques para llevar tropas á Havana y Manilla. A Havana van 3,000 hombres de infanteria y á Manilla 1,200, con un escuadron de caballeria y 150 artilleros. Los buques se hicieron á la vela en Marzo.

Ya no cabe duda que la segunda expedicion contra la Nueva España se efectuará en Septiembre, ú Octubre próximo. El rey desea vivamente que se realize. Entretanto, se estan preparando cuarteles para las tropas que van llegando poco á poco, y de que se compondrán los cuerpos espedicionarios.

FRANCIA.

Se dice que el Dey de Argel hace esfuerzos prodigiosos para rechazar á los franceses. Las fortificaciones han sido examinadas por ingenieros europeos al servicio del Dey, que les escucha con docilidad, y las baterias que miran al mar pasan por inexpugnables. El ejército de observacion del Dey asciende á 85,000 hombres; 30,000 están organizados á la europea, y prontos para la pelea; con los pertrechos necesarios para sostener una lucha vigorosa contra una nacion á que conservan un odio hereditario.

Por mas atrevido que parezca el plan de los Berberiscos, es preciso confesar que los argelinos desde mucho tiempo desean probar sus cimitarras damasquinas contra sus temibles adversarios. Recuerdan el sitió de San Juan de Acre como una prueba de su denuedo contra las bayonetas francesas. El entusiasmo de los moros está sumamente exaltado. Cantan en las calles de Argel himnos patrioticos, y el Dey dice que si los franceses bloquean la plaza, mandará al interior todas las mugeres, viejos y niños, y con viveres y municiones para un sitió de dos años, desafia á todos los ejércitos franceses. La toma de Argel no será tan facil. Esta ciudad tiene poco que temer por mar, y por tierra el ejército sitiador encontrará obstaculos formidables. Los musulmanes cuando estan atrincherados no son enemigos despreciables. Los franceses apenas podrán mantener comunicaciones entre las fuerzas de mar y tierra. Ni sacar recurso alguno del interior. por ser la caballeria volante del Dey dueña de todos los caminos. El ejército frances tendrá tambien que luchar contra un clima abrasador é insaludable, en las tierras bajas mas próximas á la plaza por el lado de tierra. El agua es escesivamente escasa; y el calor insoportable.

Se observa mucha actividad en las costas de Berberia, cerca de Argel. Los Beduinos se agitan por todas partes y se dice que cada roca tiene una bateria.

Hace algunos dias, que se halla en Tolon el celebre pirata *Bevares*, que debe salir con nuestra espedicion. Ha jurado traer al Dey al campamento frances si se le da una compañia de hombres decididos; conoce todos los subterraneos y salidas de la ciudadela que sirve de palacio al Dey. Entre las anecdotas que se refieron del arrojo de este pirata, he aquí una que horroriza. Cuando Napoleon estableció el corso contra los ingleses confió á Bevares el mandó de un buque. Se hallaba en alta mar y no tenia mas viveres que para cuatro dias, cuando apercibió dos corsarios ingleses: al instante hace subir sobre cubierta á toda la tripulacion, manda echar los viveres al agua, y dice á su gente: "Amigos, allí trendreis viveres y ropa, vamos á ellos. Y se apodero de los dos buques, á pesar de una vigorosa resistencia, con pérdida de 8 hombres, y habiendo recibido seis heridas.

El ilustre Mariscal Gouvian San Cyr acaba de concluir una carrera gloriosa. Todos los que tan justamente veneraban la memoria de este heroe, se preparaban á rendirle los últimos honores, cuando se supo que el clero no queria celebrar los funerales, por no haber el mariscal, pedido los auxilios espirituales.

LUGANO. (SUIZA.)

De todas las constituciones impuestas en 1814 á los nueve cantones por la legislatura armada de aquel tiempo, la del *Tessin* es incontestablemente la mas viciosa é iliberal: rodeados por una linea doble de tropas austriacas y federales, tuvieron que adoptarlo sin modificacion: los malcontentos han sido arrojados á las prisiones de estado, y los mejores ciudadanos tuvieron que callar. El patriotismo de los demas gobiernos cantonales habia introducido mejoras importantes en el régimen de los varios estados de la confederacion. En el canton del Tessin, la accion del gobierno se manifestó en sentido opuesto. Bajo el influjo del de Aústria, se conservaron las mas deplorables instituciones y un sin número de abusos hicieron aun peor la suerte de los ciudadanos. La administracion de la justicia está aqui en el mismo pie que ántes, excepto la tortura, que se suprimió, al menos nominalmente. En muchos pueblos faltan escuelas. En las ciudades, la instruccion pública es casi nula. Dos loterias, establecidas con el pretexto de fundar un hospicio de huérfanas, no han hecho mas que aumentar la desmoralizacion y la miseria de la poblacion del campo, y nada anuncia hasta aqui que piensan en el hospicio.

La censura literaria se egerce con un rigor desconocido en cualquier parte. Tenemos, es verdad, dos gacetas; pero tan timidas, y tan sencillas que circulan libremente en Lombardia. La hacienda es acaso el lado mas débil de nuestra administracion. El canton de Tessin, que no tiene mas de 96,600 habitantes, está sobrecargado con una deuda de 7 millones 400,000 francos. Mas de 50 francos por cada individuo. Una sola aldea de 500 almas debe 25,000 libras del pais. Pocos funcionarios públicos en Suiza tienen un sueldo tan crecido como los miembros del gran consejo del Tessin. Los gastos de la sesion de 1828 subieron á mas de 17,000 libras suizas; es decir, mas de lo que cuesta la representacion nacional de todos los cantones reunidos. En el curso de la ultima sesion, se levantaron voces enérgicas, para modificar algunos articulos de la constitucion; pero ¿cómo esperar esta reforma de una asamblea de 76 miembros, en su mayor parte interesados en la conservacion de los abusos, ó con empleos amovibles, sujetos al poder ejecutivo? Aunque estuviesen todos conformes sobre la necesidad de reformar la constitucion, no es probable que se haga este cambio, sin el previo asentimiento del Aústria.

ESTADOS-UNIDOS

Una de las curiosidades mas preciosas que hay en los E. U. es el manantial de aceite que un viagero descubrio en 1818 despues de haber atravesado un desierto de 30 leguas. El aceite sale de una especie de pozo que tiene 42 pies de profundidad y 3 de diámetro. Sube á borbollones y corre por un canal á una pequeña bahia. Es tan bueno y puro como el de la ballena, y puede dar hasta cinco barriles por semana. El agua del arroyo se halla cubierta de este aceite hasta 3 millas de su manantial; parece que ocupa en el pozo una profundidad de 3 pies. Un chicuelo de las cercanias quiso en-

sayar, por curiosidad, si se encenderia el aceite del arroyo: aproximó una tea ardiendo, y en un snstante se encendió toda la superficie del agua, subiendo las llamas, hasta mas de 200 pies de altura. El viajero que cuenta este caso, dice que vió en las orillas arboles de casi cien pies de alto, que habian sido quemados hasta la copa.

INTERIOR.

SALA DE REPRESENTANTES.

H. A. G. C. y L. del Estado:

La Comision de Peticiones ha examinado la solicitud que han hecho á V. H. por conducto del Gobierno los SS. Freyre, Zufriategui, Trapani, y Gadea á nombre de los 33, que con el Sr. General D. Juan A. Lavalleja y á sus órdenes dieron el primer paso á la libertad de nuestro pais en Abril de 1825: se reclama en ella una declaracion que dé existencia en la República Oriental á la resolucion del Congreso General Constituyente y Legislativo de las Provincias Unidas designando un premio vitalicio á aquel gefe y los que lo acompañaron en su gloriosa empresa, fundandose en que los grados militares y demas premios y distinciones acordados por el mismo Congreso y Gobierno General no han sufrido alteracion alguna en nuestro Estado. Pero sin desconocer el merito distinguido y extraordinario de los suplicantes, debe observarse que los grados y distinciones militares no han debido alterarse en aquellas personas que los obtuvieron; porque de no ser así vendriamos á desconocer todo lo que existia antes de la paz. La resolucion que se reclama está en diferente caso: sus efectos eran designados para despues de ella, quedando por lo tanto obligado el Gobierno general á llenarlos de cualquier modo que se hubiese verificado. Tambien debe observarse que el premio pecuniario reclamado se designó en una moneda que todos sabemos su menor valor relativo á la nuestra, y que las cantidades de su importancia total aumentarian los conflictos de nuestro Erario. Por todas estas razones, y otras que aducirá la Comision en el curso del debate, es de opinion que V. H. no haga lugar á la solicitud precedente y admita el adjunto proyecto de ley que tiene el honor de acompañar.—Montevideo, 7 de Julio de 1830.—*Juan B. Blanco.*—*Antonino Domingo Costa.*—*Lazaro Gadea.*

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Se declara al Sr. Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja y á los demas gefes, oficiales y tropa que lo acompañaron en su empresa de dar libertad á este Estado en 19 de Abril del año de 1824, por beneméritos de la patria en grado heroico.

2. Se designan á aquel gefe 15,000 pesos en fondos públicos del 6 por ciento solo una vez.

3. A cada uno de los gefes y oficiales que lo acompañaron en aquella empresa se le designan 10,000 pesos en la misma forma.

4. A los sargentos, cabos y soldados se le designan en igual forma cinco mil pesos.

5. Los intereses de las cantidades designadas en los artículos anteriores serán abonados por la Tesoreria General mientras no se establecen los fondos públicos.

6. Se exceptuan del premio y distinciones de esta ley todos los individuos, que despues de la época de 19 de Abril de 1825, en que desembarcaron hayan tenido mala conducta pública.—*Blanco.* *Gadea.*—*Costa.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, JULIO 12 DE 1830.

El proyecto de ley que la comision de peticiones ha presentado á la H. Asamblea, sobre la solicitud á que se refiere el dictámen de la misma, inserto en otra columna de este número, no puede menos que detener por un momento nuestra atencion, para acompañarlo de unas breves observaciones.

Los H. miembros de dicha comision informan por resultado del exámen de aquella solicitud, que los efectos de la resolucion sobre el premio acordado por el Congreso G. C. y L. de las Provincias Unidas al Sr. general D. Juan A. Lavalleja, y demas que le acompañaron en su gloriosa empresa, estaban designados para despues de la paz, y obligado, por tanto, el gobierno general á llenarlos de cualquier modo que se hubiese verificado. Los SS. de la comision han considerado este asunto con relacion al tiempo, pero no, sin duda, con relacion á las circunstancias. La paz que dió al país oriental la existencia política, afianzando su independencia, la desligó de las provincias de la union que presidia el gobierno general; los compromisos de este respecto al nuevo Estado cuando el formaba una parte de la comunidad Arjentina, y cuyo efecto debia obrar despues de la paz, cesaron absolutamente con esta: porque tambien con ella fué que cesamos de pertenecer á aquella asociacion. Pero cualquiera que sea el concepto bajo que la comision haya considerado este punto, ¿puede haber para los Orientales una deuda mas sagrada, y mas digna de sus sacrificios, que la del premio vitalicio asignado á los que dieron el primer paso hácia su libertad? Y si se han reconocido otras deudas como peculiares del Estado, habrá alguna razon para que se excluya aquella pretisamente que está identificada con honor y con la gloria de la patria? Dice la comision, que debe tambien observarse que el premio pecuniario reclamado, se designó en una moneda de menos valor relativo á la nuestra, y que las cantidades de su importancia aumentarian los conflictos de nuestro erario. La observacion no es exacta; porque el valor del dinero en la época en que aquel premio fué conferido en la república Arjentina, era superior, lejos de ser inferior, á nuestra actual moneda corriente. Pero, ó el reconocimiento del crédito es justo, y entonces no hay lugar á observacion alguna sobre la moneda; ó no lo es, y entonces no hay necesidad de entrar en una advertencia que en cierto modo deja en duda los principios en que se apoya la primera consideracion: parece, para decirlo con mas claridad, que el reconocimiento de la asignacion es justo, que lo reclama la gloria y el crédito mismo del pueblo Oriental, pero que el estado afligente del crario se agravaria con ese nuevo conflicto, y que esta es la razon principal para privar á aquellos beneméritos guerreros de un premio que el gobierno de las Provincias Unidas, con mucho menos motivo que nosotros, le habia designado. Supongamos que el país hubiese permanecido ligado á la república Argentina por los vínculos de una independencia relativa; por ejemplo, bajo el sistema federativo, ¿no seria entonces obligado á reconocer y pagar un servicio consagrado peculiarmente á su libertad, cualquiera que fuesen los autores de ese beneficio?—y habiendo sido precisamente hijos de su propio suelo, habiendo á esfuerzos de su valor heróico dado el primer paso que nos condujo á la felicidad y absoluta independencia de que hoy gozamos ¿puede decirse que no es á nosotros sino á un gobierno extrangero, á quien corresponde premiarlos? Aun dado el caso que el erario estuviese agoviado de tal penuria como la comision indica; no son seguramente los objetos de una naturaleza tan sagrada como la de este, los que la economia debe escluir para consultar el alivio del erario; porque la verdadera economia no es aquella con que se rehusa el pago de lo que se debe de rigorosa justicia, sino aquella en que con razon se niega á mantener lo superfluo y excesivo. ¿Cuál será el oriental tan insensible á su libertad y á la gloria de su patria que deje de contribuir gústoso á tan merecida recompensa? Pero si en nuestro concepto las razones en que se apoya el dictamen para no hacer lugar solicitud están sujetas á las observaciones que de paso les hemos tributado, el proyecto de ley reclama tambien otras de no menos importancia, y á las que destinaremos una columna del número siguiente.

La H. A. constituyente en la sesion extraordinaria del dia anterior ha sancionado la reforma del Pabellon Nacional en los terminos que propone la minuta de decreto que publicamos en el núm. 308.

CORRESPONDENCIA.

En la sesion tenida por la H. A. el 2 del presente mes, un señor representante hizo mocion para que el Pavellon Nacional fuese reformado, pues que por la multitud de listas que contenia, á la distancia no se distinguia bien. La mocion fue apoyada, y pasó á una comision; esta despachó hace unos cuantos dias, segun aparece en los periódicos; pero ¿me hará V. el favor de decirme cual es la resolucion que ha recaido sobre ello hasta ahora? creo que ninguna Y bien ¿no será muy bonito que el dia 18 que es el señalado para enarbolar el nuevo Pavellon Nacional (segun el decreto de la comision) no será muy lindo repito, que en las fortalezas aparezca la nueva bandera y en el puerto la vieja á causa de que los capitanes de los buques nacionales, no habran tenido probáblemente tiempo para reformarla? Pues casi estoy seguro que asi sucederá, si se llega á reformar el pavellon que hoy tenemos, lo que creo muy justo y arreglado por la razon bien sencilla de que á no

muy larga distancia, ya no se conece si es oriental ó es turco.

Me impulsa á hacer la anterior observacion el deseo de que no aparezcamos en ridículo el dia grande que vamos á celebrar, y creo tambien será bastante para que los señores diputados consideren con la brevedad que es necesaria un asunto que por su naturaleza debe ocuparlos muy pocos momentos.

Soy de V. Sr. editor afectisimo.

Un ciudadano.

VARIEDADES.

(Continuacion del artículo sobre el jurado.)

Del jurado con respecto al órden civil.

¿Dobe estenderse el jurado á las causas civiles?

Si por las siguientes razones:

1. Cuando el gobierno no procura asegurar completamente la propiedad de los ciudadanos, tampoco respeta mucho la seguridad de su vida y honor.

2. Si el juicio de jurados es el mejor medio para descubrir la verdad, no hay razon para dejar de valerse de él cuando se trata de descubrirla en los negocios civiles.

3. Si se considera que los jurados merecen que se les confie la decision sobre la vida y el honor de los ciudadanos no hay razon para que desmerezcan esta misma confianza con respecte á sus intereses.

4. Finalmente, una de las principales ventajas de la institucion del jurado, es asegurar la independencia del juez, la cual no es menos necesaria en las causas civiles, especialmente si se considera:

1. Que bajo el despotismo no son tan frecuentes las crueldades estremadas, como los ataques directos ó indirectos á la propiedad.

2. Que los hombres tienen una tendencia natural á proteger á los que siguen sus mismas opiniones políticas, y á proscribir las opiniones de los que han manifestado sentimientos contrarios: desde el momento que hay alguna libertad en un pueblo, hay necesariamente discusion sobre los objetos de interes público, y es imposible que haya discusion sin que haya partidos; y mientras que los jueces no sean los jurados, será muy temible, que sean los de un partido: es verdad que puede haber en cada partido algunos hombres que no se dejen dirijir por sus pasiones; pero seria lisongearse demasiado que estos entren siempre y esclusivamente en el órden judicial; debiendo añadirse que no basta que los magistrados sean imparciales realmente, sino que los que son juzgados os reputen por tales.

¿No debe esceptuarse del jurado algunas causas?

Sí, aquellas que fuesen de una naturaleza muy complicada; pero tampoco deberá tener lugar esta escepcion cuando la causa se verse entre el gobierno y los particulares; cuando dos contendores privados se valen de árbitros, no se da á uno solo la facultad de nombrar ambos: si ellos no convinieren en la eleccion, se reserva esta á un tercero imparcial: dejar á una sola parte la facultad de escoger los jueces que deben pronunciar entre ella y su adversario, seria dejarla á ella misma la facultad de pronunciar en su misma causa: y esto es lo que sucede con frecuencia cuando las causas del gobierno no están sometidas á jurados, porque un gobierno puede encontrar siempre hombres que participen de sus opiniones, y que hagan causa comun con él, sobre todo cuando tiene medios de recompensar sus servicios.

¿Se practica el juicio por jurados en el órden civil del mismo modo que en el criminal?

No, hay algunas diferencias, tales como las de no haber sino un solo jurado, no admite recusaciones absolutas, &c.

POLICIA.

Programa para las funciones del juramento de la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay, que ha de celebrarse en la Capital, el dia 18 de Julio del presente año de 1830.

La Policia es encargada de presentar y decorar todos los espectáculos que deben solemnizar el dia mas importante para la Patria.

EN las noches de los dias 17, 18, y 19, ademas de ser iluminadas la Piramide, el circulo de columnas y las casas públicas y particulares, se iluminarán tambien vistosamente los ocho arcos triunfales que se elevarán á las entradas de la plaza principal, y que se adornarán con trasparentes é inscripciones alusivas.

El 1.° A la sabiduria de la H. A. G. C. y L. del Estado, que dictó con acierto la Constitucion.

2. A los inclitos Generales que dirijieron las batallas en la Guerra de nuestra libertad é independencia,

3. A la cooperacion de la República Argentina é Imperio del Brasil.

4. A los bravos militares que supieron triunfar con su valor y su espada.

5. A los manes de los guerreros que en el campo del honor derramaron su sangre y rindieron la vida por la emancipacion del suelo oriental.

6. A los generosos ciudadanos que desprendiendose de sus intereses y de sus caras familias corrieron á buscar la gloria y la libertad, á par de los héroes de la independencia.

7. A la concordia, paz y tranquilidad del Estado Oriental.

8. Al comercio, la agricultura, las artes y la industria, que progresarán á beneficio de la Constitucion.

Los jueces de paz en sus respectivos departamentos cada uno, en la boca calle mas pública y cuidada por la generosidad de los vecinos que deben interesarse en la solemnidad de esta época construirán tambien un arco triunfal, con las aluisones é iluminacion que sean mas análogas al caso.

En la plaza principal tambien se construirá un toblado, para que en las tardes de los dias designados alternen á bailar tres comparsas, vestidas en diferente caracter: las dos de jovenes adultos y la otra de niños educados por el establecimiento de caridad: cada una de las dansas será presidida por una fama que recitará en loor de nuestra Constitucion.

En uno de los ángulos de la misma plaza por las tardes de tal à tal hora, se ejecutaràn evoluciones diestras de gusto y de prespectiva por una comparsa de ginetes á caballo uniformemente vestidos.

En la tarde del dia 18 la compañia del señor Cherini ejecutará en la dicha plaza sobre la cuerda floja y tirante todas las suertes de que ha dado testimonio su sobre saliente habilidad.

En las noches de los dias 17, 18 y 19 desde 6½ á 7 de ellas, se incendiarán fuegos artificiales del mejor gusto.

Inmediatamente en cada una de las dichas noches se exhibirán en el coliseo las funciones teatrales mas análogas á un pais libre y constituido.

El dia 18 mientras el acto del juramento de la Constitucion se colgarán decentemente por el vecindario las pertenencias de la plaza mayor, y las calles por donde debe transitar la comitiva de esta ceremonia augusta.

Las tropas de linea, el cuerpo cívico, y las milicias de estramuros, cubrirán la plaza principal, calles y puntos en que ha de hacerse el juramento.

Las salvas de artillería de mar y tierra, el repique general de las campanas y músicas militares anunciarán constantemente la magestad de los dias que se solemnizan.

La funcion de iglesia, sermon y concurrencia con asistencia del gobierno y todas las corporaciones será del modo mas solemne y ejemplar.

VIDAL.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin paquete de S. M. B. *Lady Pelham*, de Buenos Aires.

Goleta paquete arjentina, *Flor del Rio*, de id.

SALIDAS.

Goleta paquete nacional *Rosa*, para Buenos Aires.

Id. id. arjentina *Bella Porteña*, para id.

Fragata americana *Hamilton*, para id.

Bergantin arjentina *General Rondeau*, para id.

Bergantin ingles *Lord Byron*, para Liverpool, cou efectos del pais.

Bergantin de guerra de S. M. B. *Algerine*, para el Buenos Aires.

Bergantin frances *Almirante Villaret*, para Samaló, con

1931 cueros vacunos,
7239 id. al pelo,
5063 id. de bagual,
6 fardos de clin,
143 pieles de carnero.

PARA EL ARROYO DE LA CHINA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA precisamente en toda la semana entrante la zumaca nacional *Fidelidad*, admite carga y pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle J 10

AVISO.

EN la tienda de D. Juan Lloveras calle de S. Pedro hay de venta anteojos superiores de todas clases para los que padecen de la vista ó deseen conservarla. J 10 3p

AVISO.

SE venden dos tachos nuevos de fierro muy apropósito para jaboneria ó veleria, ó para algun saladero: el que desee comprarlos ocurra á la casa núm. 29 calle de San Sebastian.

J 10 3p

AVISO.

RAIMUNDO FINANT bachiller en letras humanas y abogado de las académias y facultades de Paris, avisa al público que ha abierto su estudio en la calle de Santiago No. 15, donde dedicará algunas horas á la enseñanza de los idiomas Griego, Latino y Frances, y de las matemáticas, y derecho público, arregla cuentas y libros de comercio y se encarga de toda clase de arbitramientos. Las personas que quierán honrarle con su confianza pueden dirijirse á él verbalmente ó por escrito.

J 10 3p

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate por el término de un año la venta del Papel Sellado. Los individuos que la soliciten podrán presentar sus propuestas cerradas en esta Colecturia General, hasta el 30 del entrante mes de Julio, en el que se abrirán á las 12 del dia: y se elevarán al Superior Gobierno para su aprobacion. Las condiciones bajo las cuales debe celebrarse dicho remate se tendrán de manifiesto en la oficina de esta Colecturia.—Montevideo, Junio 19 de 1830.

Bartolomé Domingo Viauqui,
Escribano de Aduana y Registros.

SE VENDE,

UNA casa en la calle de S. Vicente señalada con el número 34; en la misma vive el propietario con quien pueden tratar los licitantes. J 9 3p

AVISO AL PUBLICO.

EL Sabado diez del corriente, se há de rematar en esta Colecturia general el impuesto de entrada y mercado, incluso los Puestos de las Casillas de madera. Los individuos que soliciten su remate podrán presentar sus propuestas cerradas que se habrirán á las 12 del citado dia. Montevideo Julio 2 de 1830.

Bartolome Domingo Vianqui.
Escribano de Aduana y Registros.

AVISO.

SE necesita una ama de leche, quien se quiera conchavar puede ocurrir á la oficina del Universal J 7 3p

AVISO.

SE vende un esclavo sastre de 18 á 20 años de edad: la persona que lo quiera comprar puede verse con su amo que vive en el café de la Alianza. J 7 6

SE VENDE,

UN negro bozal, jóven, robusto para todo trabajo, y sin vicios: quien quiera comprarlo vease en la calle del Porton viejo ó de S. Pedro No. 131. J 8

AVISO.

LA persona que hubiese perdido dos fraques en la noche del 5 del corriente ocurra al Café de la Alianza que dando la seña de ellos le serán entregados en el momento. J 7 3p

AVISO INTERESANTE.

EN la casa de D. Tomas Casares se halla de venta un brillante surtido de estufas y fogones de todos gustos y tamaños, los que se darán á precio equitativo Julio 2 8p

SE VENDE,

UN coche usado, el que lo quiera comprar puede ocurrir a la calle de S. Vicente casa del difunto Zamora No. 32 en donde se puede ver y ajustar el precio, que será acomodado.

J7 4p

PARA PAISANDU.

SALDRA el 18 de este mes el muy hermoso y velero bergantin goleta nacional ECCE-HOMO admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades; se despacha en la calle de S. Miguel número 81. J 7

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE el 20 del mes de Agosto el bergantin frances HIRONDELA, puede acomodar 3 ó 4 pasageros teniendo las mejores comodidades. Se pueden ver con D. Benjamin Luc calle de S. Pedro No. 149. J 9 30p

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente de Buenos Ayres para dicho destino el muy velero y hermoso bergantin frances *Prosper*, su capitan Darlan, que ya tiene su cárga contratada. Este barco tiene las mejores comodidades para pasageros; las personas que quieran aprovechar esta oportunidad podrán verse con los Señores LARREA, HERMANOS y CA., calle de San Luis No. 13. J. 15 15p

AVISO.

EN la calle del Fuerte frente al teatro, Julio Esnard gravador en toda clase de metales y sellos de administracion en relieve y en hueco marmoles de relieve, figuras y hornamento; ofrece al público sus trabajos ya sea para gravar lápidas para sepulcros: los señores que gusten ocuparlo hallarán prontitud y proligidad en su trabajo. J 5

AVISO.

Consulado Brasileiro,
Montevideo, 30 de Junho de 1830.

Estando approvada, e proxima a jurar-se a Constituiçaô Politica do Estado Oriental do Uruguay, e como seja este o termo marcado para pór-se em execuçaó o Art. 8.º da Convençaó Preliminar de Paz, que diz: "*Será permittido a todo, e qualquer habitante da Provincia de Montevideo, sahir do territorio d'esta, levando comsigo os-bens de sua propriedade, sem prejuiso de terceiro, até o juramento da Constituiçaó, se naõ quizer sujeitarse a ella, ou assim lhe convier*": em observancia das Imperiaes Ordens requeri do Exmo. Governo d'este Estado, hum prazo para mais de 60 dias, contados da data do juramento do Constituiçaó, a fim de que podessem com maior commodidade passar estes individuos, e suas propiedades para o territorio do Brasil; e em 28 do corrente me foi contestado pela Secretaria d'Estado de Rellaçóes Exteriores, o seguinte "....*Que por las instituciones de este pais, todos los individuos tienen la libertad de retirarse de él con sus propiedades como y cuando les pareciese hacerlo, antes y despues de jurada la Constitucion, y que por consiguiente no es necesario ni debido hacer la declaracion de un derecho consignado en la misma Constitucion, y que por lo tanto el Gobierno de la República está obligado á sostener*......."

O que o abaixo assignado Consul do Imperio do Brasil fáz publico para que todos os habitantes d'este Estado, que, tendo adherido á Causa do Brasil, quiserem continuar a gosar do fôro de Cidadáos Brasileiros, e possáo, cazo lhes convenha, retirar-se para o territorio do Brasil, compareçáo a dar seus nomes n'este Consulado, ou em Maldonado, na forma declarada no aviso de 21 do corrente, que tem feito publicar pelos periodicos d'esta Capital.

GONÇALO GOMES DE MELLO.

J. 5 9p

AVISO.

EN la calle de S. Fernando se alquila una casa baja núm, 25 frente á la del finado Alguacil Mayor, con sala dos alcobas y una cocina. En la plaza casa de D. José Vidal darán razon de su precio. J 8

AVISO AL PUBLICO.

EN las tardes de los dias 12 y 13 de corriente mes, á las puertas de la Carcel la H. A. en la Plaza mayor se han de celebrar Almonedas, y remate en el último dia de una casilla de madera que se halla en la plazoleta del muelle, tasada en 160 pesos. varias alhajas de oro tasadas en 85 pesos 3½ reales, de la propiedad de la intestada Martina Sustayta. Lo aviso al publico de órden del Sr. Juez mayor de Intestados.—Montevideo Julio 8 de 1830. *Casas.*

J 9. 2p.

AVISO.

EL dia 27 del corriente mes desde las 4 de la tarde hasta ponerse el sol y á las puertas de la casa de justícia, se ha de celebrar nueva almoneda y remate para la venta de una chácara, sita en la costa de este lado del Miguelete con dos casas y galpon, perteneciente á D. Pedro Casavalle, y su finada esposa D. Maria Aniceta Vazquez que se halla tasada en la cantidad de trece mil siete pesos seis y tres cusrtillos reales y se vende para hacer pago á sus herederos. El que quiera imponerse de sus tasasiones puede ocurrir á la escribania pública numeraria de mi cargo en donde se le manifestarán; lo que por disposicion del señor Juez letrado en lo civil, se avisa al público para su inteligencia.

Montevideo Julio 7 de 1833.

J 9 20p BRID.

AVISO del TEATRO.

EL Empresario deseoso de complacer al público, y de que no carezca de esta diversion por accidentes del tiempo, pues la esperiencia le ha hecho conocer que una gran parte del se queja de las faltas de funciones, en los dias designados para ellas si por casualidad llueve, hace saber que no dejará de hacerse ninguna funcion ofrecida por causa del mal tiempo; y que sea cual fuere el que haga se executará la que se haya anunciado sin alteracion alguna.

J. 6 8p.

AVJSO A LOS INTERESADOS.

UN mozo recien llegado de Europa desea acomodarse en una pulperia, café ó panaderia dando buenas garantias por su conducta: en la calle del porton No. 46 darán razon, alli mismo se venden capotes de barragan y de lanilla, sombreros finos prueba de agua, id. regulares de todos tamaños y de gusto á un precio equitativo. J 7

PARA FALMOUTH.

EL hermoso y muy velero bergantin íngles VOLUNA, su capitan David Mathias del porte de 330 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá al fin del entrante mes: tiene una espaciosa cámara y comodidades para pasageros. Para tratar pueden verse con BERTRAM. LE BRETON y Ca. Junio 22

SE DESEA COMPRAR

LOS números siguientes del *Universal*, cuya edicion se ha concluido; á saber,—7, 8, 19, 37, 38, 88, 89, 94, 114, 139, 152, 153, 162, 179, 202, 204, 246, 248, 250, 259, 261. La persona que quiera vender todos ó algunos de ellos, ocurra á la oficina de esta imprenta, donde se le dirá quien los necesita.

INTERESANTE.

HAN llegado unas pomadas de Francia de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tienen blanco y al mismo tiempo lo hace crecer, son tarros muy grandes á 4 reales cada uno.

Algunas botellas de leche virginal para suavizar blanquear y dar color al cútis de la cara, son bien grandes las botellas á peso cada una; quien se interese en su compra ocurra á la calle de S. Pedro núm. 199. Julio 2 8p

AVISO.

FRANCISCO THONELY, profesor de dibujo, que hay dos meses ha abierto su academia en la Casa Núm 67 calle del Porton tiene el honor de ofrecer sus servicios en aquella arte á este respetable público. Las personas que se sirvan honrrarle con su confianza serán completamente satisfechas; y se promete asegurar á sus discipulos los mas rapidos progresos en una arte tan útil como agradable. En dicha casa se le encontrará desde las 6 hasta las 8 de la noche. J. 6 12p.